

DENUNCIA

por extorsión o fraude al:



55 66 51 58 66

¡No caigas en malas prácticas y regula tu establecimiento!

Acércate al

INVEA

con gusto te asesoramos:



55 4737 7700

El área de Atención Ciudadana te escucha



Carolina 132, Noche Buena, Benito Juárez,
03720, Ciudad de México.



atencion.invea@cdmx.gob.mx



Lunes a jueves: 9 a 18 horas.
Viernes: 9 a 15 horas.



<https://www.invea.cdmx.gob.mx/>



Mantente informado y sigue nuestras redes:



INVEA



inveacdmx



@inveacdmx



inveacdmx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

Establecimiento de Impacto Vecinal



¡Aguas con el Coyotaje!

El coyotaje ocasiona graves problemas al dueño o conductor de una unidad de transporte público al presentar documentación falsa durante la gestión de las sanciones que son impuestas por el INVEA.



¿Sabes qué necesitas acreditar en tu Establecimiento de Impacto Vecinal?

Debes **tener a la mano** la siguiente documentación **en original o copia certificada**:

- » Aviso de apertura.
- » Original o Copia Certificada del Aviso de Funcionamiento.
- » Certificado Único de Uso del Suelo en sus diferentes modalidades: **zonificación de uso de suelo, digital, por derechos adquiridos o por reconocimiento de actividades.**
- » Programa de Protección Civil o **QR** de autorización vigente que cuente con: superficie total del área de atención, superficie total de servicios y superficie ocupada por enseres de atención.
- » Licencia Ambiental Única o Manifestación Ambiental Única.
- » Visto bueno de seguridad y operación vigente del establecimiento mercantil de impacto vecinal.
- » Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.

En caso de contar con **enseres**, necesitas:

- » Aviso de enseres y pago de derechos; **no podrán rebasar el 75% del aforo del establecimiento.**

Recuerda que debes contar con lo siguiente:

- » Botiquín de primeros auxilios.
- » Extintor con carga vigente.
- » Salida de emergencia.
- » Rutas de evacuación.
- » Plano de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de protección civil.
- » Contar con los números de emergencias, seguridad pública, bomberos, Cruz Roja y 911.

¡No te dejes sorprender!

Si cuentas con tu **documentación completa y vigente**, **no pueden suspender** tu establecimiento.

Debes tener visible lo siguiente:

- » Aforo permitido.
- » Horario de funcionamiento.
- » Teléfonos de emergencia (Seguridad pública, bomberos).
- » Acciones a seguir en caso de emergencia.
- » Letrero de no discriminación.
- » Prohibido fumar dentro del establecimiento.

¿Qué **establecimientos** pertenecen a este rubro?

- » Salones de fiestas.
- » Restaurantes.
- » Establecimientos de hospedaje.
- » Clubes privados.
- » Teatros.
- » Auditorios.
- » Cines y autocinemas con y sin venta de bebidas alcohólicas.

Queda **prohibido** a los titulares y sus dependientes **realizar, permitir o participar en**:

La **venta de** cualquier tipo de **bebidas alcohólicas**, productos derivados del **tabaco, inhalables o solventes a menores de edad.**

